

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:  
1780/19

11-9

Expediente Nro.:  
2017-5863-98-000014  
2019-98-02-000312

Montevideo, 8 de Abril de 2019.-

**VISTO:** el Decreto N° 36.982 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 21 de marzo de 2019, por el cual de conformidad con la Resolución N° 654/19 de 4/2/19 se faculta a este Ejecutivo para adjudicar a la firma "SODEBOL SA" la Licitación Pública N° 656/2017 para la concesión del derecho de uso del local conocido como "HEMINGWAY", propiedad de esta Intendencia, ubicado en la Plaza de la Armada, para su explotación comercial con destino gastronómico, por el plazo de 4 (cuatro) años prorrogables por igual periodo, en un todo de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que rigió el llamado, en la forma que se indica;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO****RESUELVE:**

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 36.982 sancionado el 21 de marzo de 2019.-
- 2.- Adjudicar a la firma "SODEBOL SA" la Licitación Pública N° 656/2017 para la concesión del derecho de uso del local conocido como "HEMINGWAY", propiedad de esta Intendencia, ubicado en la Plaza de la Armada, para su explotación comercial con destino gastronómico por el plazo de 4 (cuatro) años prorrogables por igual periodo, en un todo de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que rigió el llamado, para una inversión prevista que asciende a la suma de UI 1.094.943,00 (unidades indexadas un millón noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y tres) y un canon fijo para todo el periodo de la concesión, incluido su potencial prórroga, que asciende a la suma de UI 3.880.000,00 (unidades indexadas tres millones ochocientos ochenta mil) totalizando la suma de UI

4.974.943,00 (unidades indexadas cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres), sumas equivalente en moneda nacional a \$ 19.437.102,00 (pesos uruguayos diecinueve millones cuatrocientos treinta y siete mil ciento dos) según valor de la unidad indexada a la fecha de la apertura de ofertas y el canon fijo se incrementará a un canon variable equivalente a 2% del total de ingresos anuales (netos de IVA) del concesionario, por todo concepto y actividad que se desarrolle dentro del ámbito objeto de la concesión, cuando dichos ingresos superen el monto de canon fijo anual propuesto.-


3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Contaduría General, al Servicio Centro Comunal Zonal No. 7, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca de Jurídica, a la Gerencia de Compras y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro y al Departamento de Desarrollo Económico para proseguir con los trámites correspondientes.-

JUAN CANESSA, Intendente de Montevideo (I)-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-


11-9

Es copia fiel de la resolución adoptada por el Intendente de Montevideo en su Acuerdo del día 2/4/19 según consta en el Acta No. 1156 de Acuerdos.

  
SELVA CANESSA VAZQUEZ  
Gerente Administrativa del  
Departamento de Desarrollo Económico

SECRETARÍA GENERAL

Montevideo, 10 de ABRIL de 2019  
En la fecha se levantó la comunicación  
de la Comisión de CONSEP.

  
PABLO FAZIO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA GENERAL